



Ayuntamiento de Alcorcón

Acta Nº 5

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA CON MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN PLANTEADA POR D^a PAULA GÓMEZ PLAZA A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PLAZA DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE TROMPA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Manuel de Haro Bautista

VOCALES

D. Mario Pérez Vega

D. Juan Antonio Jiménez Montesinos

SECRETARIO

D. Manuel de Jesús García Santana

En Alcorcón, siendo las 18:00 horas del día 2 de septiembre de 2024, en la sala de profesores de la Escuela Municipal y Conservatorio Profesional de Música "Manuel de Falla", sita en la calle Carballino s/n (28925-Alcorcón), se reúnen los miembros del Tribunal arriba indicados, dándose el quorum exigido normativamente para su constitución. Con motivo de la reclamación presentada por la aspirante D^a Paula Gómez Plaza el pasado 12 de julio de 2024, con número de registro 32655, por la valoración de méritos realizada por el tribunal calificador, en la sesión del día 3 de julio de 2024.

El tribunal calificador decide:

Primero: Revisadas las bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de profesor/a en la escuela de música, especialidad de trompa publicadas en la web municipal con fecha 27/03/2024. En su punto 5 Plazo de presentación de solicitudes, en el tercer párrafo se indica: [...] "Los méritos que los/as aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación: - Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada." [...]



Ayuntamiento de Alcorcón

Segundo: Revisada la documentación remitida en el enlace por el departamento de convocatorias, el pasado 2 de julio de 2024, el documento aportado por la aspirante con fecha 12 de julio, no se encontraba entre la documentación que disponía el tribunal para proceder a la valoración de méritos de la aspirante.

Tercero: El tribunal por unanimidad decide no dar curso a la reclamación presentada por la aspirante, por considerar que aporta la documentación solicitada en las bases específicas, con fecha posterior a la requerida en las bases.

Cuarto: Remitir la presente acta al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos, por la Presidencia se da por finalizada la sesión siendo las 18:30 horas del día de la fecha, levantándose la presente acta en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vocal 1

Fdo. Mario Pérez Vega

Vocal 2

Fdo. Juan Antonio Jiménez Montesinos

EL SECRETARIO

Fdo. Manuel de Jesús García Santana

EI PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Manuel de Haro Bautista